



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4653.- /

Monte Patria, 15 de abril de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Srta. Susana Muñoz Rojo.

DECRETO

1.- **CANCELESE** a la funcionaria regida por la Ley Código del Trabajo del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, las horas extraordinarias adicionales al tope autorizado, en el mes de marzo de 2015.

01.- Susana Beatriz Muñoz Rojo RUT [REDACTED]	Secretaria Gestión RR.HH Ley SEP Del Depto. Educación Municipal M. Patria	11,00 horas Mes de marzo de 2015
--	--	-------------------------------------

2.- **SE ESTABLECE**, que las horas extraordinarias que sobrepasaron el tope autorizado en el presente decreto, fueron autorizadas por el Señor Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE